



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

## "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2022-MDS

Santa, 10 de enero del 2022.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.**

**VISTO:**

El Proveído (sello) N° 81-2022-GM-MDS de la Gerencia Municipal e Informe N° 0026-2022-GPPI-MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la Municipalidad Distrital de Santa, solicitando la formalización de las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático durante el mes de **diciembre** del Año Fiscal 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2020-MDS, de fecha 29 de diciembre del 2020 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA para el Ejercicio Fiscal 2021, del Pliego Presupuestario: Municipalidad Distrital de Santa;

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto – D.L 1440, establece que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. Así mismo, el numeral 47.2 refiere que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Informe N° 0026-2022-GPPI-MDS la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática manifiesta que, en el mes de diciembre del año 2022, se han efectuado habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional para las actividades y proyectos que tiene implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias y que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto – D.L 1440, Ley N° 31084 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

## "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, deberá **FORMALIZARSE** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, en la Municipalidad Distrital de Santa - Provincia Santa del Departamento de Ancash, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de **diciembre** del 2021.

**ARTICULO TERCERO: COMUNICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática para los fines administrativos pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática la remisión de la copia de la Resolución de Alcaldía a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de República y Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República en cumplimiento a la normatividad vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Santa  
  
Eugenio Yara Acosta  
ALCALDE